

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia Expediente No. NC2019/0003255
Asunto Solicitud de patente fase nacional PCT para COMPOSICIÓN QUE
COMPRENDE UNA COMBINACIÓN DE UN ANÁLOGO DE TRH
CON ÁCIDO ARÚNDICO Y UNA SAL FARMACÉUTICAMENTE
ACEPTABLE DE ÁCIDO ARÚNDICO
Solicitante BRIVENTION PHARMACEUTICAL (SHANGHAI) INC.
Fecha de solicitud: 01 de abril de 2019

RECONOCIMIENTO DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE LA JPO

Yo, **ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI**, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, respetuosamente manifiesto que de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 54093 de 2012, atentamente me permito solicitar el reconocimiento del resultado del Examen de Patentabilidad realizado por el Oficina Estadounidense de Marcas y Patentes, JPO, a la solicitud JP20180543858 la cual es la prioridad invocada por la solicitud internacional PCT/JP2017/034926, correspondiente a la solicitud en fase nacional en Colombia anteriormente referenciada. Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes documentos:

1. Formulario de procedimiento acelerado de exámenes de patente (PPH).
2. Notificación de aceptación de la solicitud (Notice of Allowance) de fecha 30 de mayo de 2019 emitido por la JPO como Oficina de Examen Anterior (OEA), con su respectiva traducción al Español.
3. Reivindicaciones concedidas por la JPO con su respectiva traducción al español.
4. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 7 reivindicaciones, que se basa en el capítulo concedido por la JPO.

5. Comprobante de pago por concepto de modificación del pliego reivindicatorio.

6. Finalmente, apporto a continuación una tabla donde se consignan la correspondencia de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables u otorgables en la JPO y aquellas presentadas junto con el presente memorial como modificación voluntaria:

TABLA DE CORRESPONDENCIA	
Nuevo pliego de reivindicaciones presentadas ante SIC como OSP junto con el presente memorial	Reivindicaciones concedidas por la JPO, JP20180543858
Reivindicación 1 ajustada a la práctica local donde se remplaza la expresión “un cristal de un compuesto” por “un compuesto”	Reivindicación 1
Reivindicación 2 ajustada a la práctica local donde se remplaza la expresión “el cristal” por “el compuesto”	Reivindicación 2
Reivindicación 3 ajustada a la práctica local donde se definen las señales características de XPRD del compuesto reclamado	Reivindicación 1
Reivindicación 4 ajustada a la práctica local de manera que se elimina la expresión “al menos” y se da una proporción de los componentes (A) y (B) de la composición reclamada.	Reivindicación 3
Reivindicación 5 ajustada a la práctica local de manera que se hace dependiente de la Reivindicación 4	Reivindicación 4
Reivindicación 6 ajustada a la práctica local de manera que se hace dependiente de la Reivindicación 4	Reivindicación 6
Reivindicación 7 ajustada a la práctica local donde el método reclamado se define por etapas de proceso	Reivindicación 13

Las Reividncaciones 5, 7-12 concedidas por la JPO, JP20180543858, fueron eliminadas del Capítulo Reividncatorio presentado ante SIC como OSP junto con el presente memorial, debido a que se refieren a métodos de tratamiento y usos lo cual es materia no patentable en Colombia.

Se considera pues que las reivindicaciones presentadas son “suficientemente correspondientes” a las concedidas por la JPO ya que las reivindicaciones presentadas ante la SIC tienen el mismo alcance a las reivindicaciones concedidas por la oficina internacional.

Cumplido así con lo dispuesto para que una solicitud sea aceptada en el Procedimiento Acelerado de Estudio de Solicitudes de Patentes entre la JPO actuando como Oficina de



Examen Anterior (OEA) y la SIC, atentamente solicito que se continúe con el trámite correspondiente a esta solicitud de Patente de Invención.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

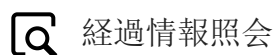
T.P. 114.908

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
--	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Procedimiento acelerado de exámenes de patente (PPH)

1	NÚMERO DE SOLICITUD ANTE LA SIC	NC2019/0003255	
2	OFICINA DE PRIMERA PRESENTACIÓN (OPP)	Japón	
3	NÚMERO(S) DE SOLICITUD O PUBLICACIÓN DE LA(S) SOLICITUD(ES) (OPP):	JP20180543858/JP2018-543858	
4	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO		
APELLIDOS RINCÓN USCÁTEGUI		NOMBRES ANDRÉS	IDENTIFICACIÓN C.C.79.780.910 T.P. 114.908
DIRECCIÓN Cra 4a No. 72-35		No. TELÉFONO 3473611	
CIUDAD Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO cavelier@cavelier.com	
PAÍS Colombia		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL 	
5	CONDICIONES PARA ACCEDER A ESTE PROCESO:		
5.1. DATOS DE PRIORIDAD ☒ SI ☐ NO			
(33) PAÍS DE ORIGEN JAPÓN JAPÓN		CÓDIGO PAÍS JP JP	(31) NÚMERO 2016-195505 2017-184731
(32) FECHA(AAAA/MM/DD) 2016/10/03 2017/09/26			
5.2. DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT ☒ SI ☐ NO			
Solicitud Internacional No. PCT/JP2017/034926		Fecha 2017/09/27	
Publicación Internacional No. WO/2018/066427		Fecha 2018/04/12	
El solicitante presenta una copia de la(s) reivindicación(es) patentable(s) u otorgable(s) de la solicitud de la Oficina de Primera Presentación que profirió el examen de patentabilidad, junto con una traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO			
6	TABLA DE CORRESPONDENCIA DE REIVINDICACIONES		
Reivindicaciones de la solicitud en Colombia 1-7	Reivindicaciones otorgables en la solicitud internacional JPO 1-13	Explicación sobre la suficiente correspondencia o Comentarios que explican la correspondencia Las reivindicaciones 1 a 7 del pliego reivindicatorio de la solicitud de patente NC2019/0003255 que se presentan por medio de las modificaciones voluntarias solicitadas, corresponden a la materia divulgada por las reivindicaciones 1 a 13 otorgadas por la Oficina de Marcas y Patentes de Japón.	

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE EXÁMENES DE PATENTABILIDAD EFECTUADOS A SOLICITUDES EXTRANJERAS	
Para que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda reconocer los resultados de exámenes de patentabilidad producidos por otras Oficinas de Propiedad Industrial se debe cumplir con las siguientes condiciones:	
(a) Al momento de solicitar el examen de patentabilidad, si el solicitante pide que se reconozcan exámenes de patentabilidad de otras oficinas extranjeras, deberá aportar junto con el pago de la tasa correspondiente, los siguientes anexos:	
(i) Copia de las resoluciones, fallos o decisiones que han sido relevantes para la determinación de la patentabilidad de la(s) solicitud(es) en la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad que contienen reivindicaciones patentables u otorgables que son la base de la petición, y si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO	
(ii) Copia de todas las reivindicaciones determinadas como patentables u otorgables en la Oficina que profirió el examen de patentabilidad y, si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO	
(iii) Copia de los antecedentes, información o documentos citados por el examinador de la Oficina de Primera Presentación del examen de patentabilidad, en las resoluciones, fallos o decisiones correspondientes, incluyendo la literatura no patente. Los documentos de patente deberán presentarse siempre y cuando no estén disponibles para la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el simple acceso a bases de datos gratuitas. ☐ SI ☒ NO	
(iv) Una tabla de correspondencias de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables u otorgables en la solicitud de la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad. ☒ SI ☐ NO	
7	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL
_____ ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI C.C. No. 79.780.910 de Bogotá T.P.A. No. 114.908 del C.S.J.	



特許査定 (特許出願2018543858)

P.1

特許査定

特許出願の番号	特願 2 0 1 8 - 5 4 3 8 5 8
起案日	令和 1 年 7 月 2 5 日
特許庁審査官	渡部 正博 5 8 0 1 4 C 0 0
発明の名称	T R H アナログ及びアルンド酸を組み合わせてなる組成物、並びにアルンド酸の薬学的に許容される塩
請求項の数	1 3
特許出願人	ブリベンションファーマシューティカル（シャ ンハイ）インコーポレイテッド
代理人	特許業務法人三枝国際特許事務所

この出願については、拒絶の理由を発見しないから、特許査定をします。

部長 / 代理	審査長 / 代理	審査官	審査官補	分類確定官
	岩下 直人	渡部 正博		小堀 麻子
	9 8 4 1	5 8 0 1		2 9 3 8

P.2

1. 出願種別 通常
2. 参考文献 有
3. 特許法第30条適用 無
4. 発明の名称の変更 無

5. 国際特許分類 (IPC)

A 6 1 K 3 1 / 2 0 ,

A 6 1 K 3 8 / 0 6 ,

A 6 1 P 9 / 1 0 ,

A 6 1 P 2 1 / 0 2 ,

A 6 1 P 2 5 / 0 0 ,

A 6 1 P 2 5 / 1 6 ,

A 6 1 P 2 5 / 2 8 ,

A 6 1 P 4 3 / 0 0 1 2 1 ,

A 2 3 L 3 3 / 1 0 ,

C 0 7 C 5 1 / 4 3 C S P ,

C 0 7 C 5 3 / 1 2 8

6. 菌寄託

7. 出願日の遡及を認めない旨の表示

P.3

参考情報

特許出願の番号 特願 2 0 1 8 - 5 4 3 8 5 8

1. 調査した分野（IPC，DB名）

A 6 1 K 3 1 / 0 0 - 3 1 / 8 0

A 6 1 K 3 8 / 0 0 - 3 8 / 5 8

A 6 1 P 9 / 1 0

J S T P l u s / J M E D P l u s / J S T 7 5 8 0 (J D r e a m I I I)

C A p l u s / R E G I S T R Y / M E D L I N E / E M B A S E / B I O S

I S (S T N)

2. 参考特許文献

特開 2 0 0 6 - 1 4 3 7 0 8 (J P , A)

国際公開第 2 0 0 5 / 1 0 5 7 2 2 (W O , A 1)

特開昭 6 2 - 2 3 4 0 2 9 (J P , A)

3. 参考図書雑誌

KWON, Myoung-Ok, et al., List of drugs in development for neurodegenerative diseases, Neurodegenerative Dis, 2004年, Vol.1, p113-152, 特にp139,149



Decision to Grant a Patent (PatentsApplication2018-543858)

* NOTICES *

JPO and INPIT are not responsible for any damages caused by the use of this translation.

1. This document has been translated by computer. So the translation may not reflect the original precisely.
2. **** shows the word which can not be translated.

Decision to Grant a Patent

Application number: Japanese Patent Application No. 2018-543858

Date of Drafting: Reiwa 1(2019) July 25

Patent examiner: WATANABE, Masahiro 5801 4C00

Title of the invention: A pharmaceutically acceptable salt of a composition comprising a combination of a TRH analog and Arundic acid and Arundic acid.

The number of claims: 13

Applicant: ***** Pharmaceutical (Shanghai) Inc.

Representative: Saegusa and Partners.

This application is to be granted a patent, since no reason for refusal has been found.

A Director General(p.p.), a Director(p.p.), an examiner, assistant examiner A Manager for Determination of Classification, IWASHITA, Naoto, WATANABE, Masahiro, and KOBORI, Asako 9841 5801, 2938

1. Distinction of Patent: Usually
2. Reference: see below

3. Application of Patent Act Article 30: not applicable

4. Change of the Title of the Invention: No

5. International Patent Classification (IPC)

A61K 31/20, and A61K 38/06, A61P 9/10 , A61P 21/02 , A61P 25/00 , A61P 25/16 , A61P 25/28 , A61P 43/00 121 , A23L 33/10 , C07C 51/43 CSP ,
C07C 53/128

6. Deposit of Microorganisms

7. Indication of Unacceptance of Retroactivity to the Filing Date

Reference information

Application number: Japanese Patent Application No. 2018-543858

1. Technical Fields Searched (IPC, DB Name)

A61K 31/00-31/80

A61K 38/00-38/58

A61P 9/10

JSTPlus/JMEDPlus/JST7580(JDreamIII)CAplus/REGISTRY/MEDLINE/EMBASE/BIOSIS(STN

2. Reference patent documents

JP 2006 - 143708A (JP, A)

International-Publication the 2005/105722 (WO, A1)

JP S 62 - 234029A (JP, A)

3. Reference books and magazines

KWON, Myoung-Ok, and et al., List of drugs in development for neurodegenerative diseases, Neurodegenerative Dis, 2004, Vol.1, p113-152, especially p139,149



Consulta de información histórica

Decisión de Conceder una Patente (Solicitud de Patente 2018-543858)

NOTIFICACIONES

La Oficina de Patentes de Japón y el Centro Nacional para la Información de Propiedad Industrial y Formación.

1. El presente documento se tradujo por computadora. Por lo que la traducción podría no reflejar el original de manera precisa.
2. **** muestra la palabra que no se pudo traducir.

Decisión de Conceder una Patente

Número de solicitud: Solicitud de patente japonesa No. 2018-43858

Fecha de redacción: Reiwa 1(2019) julio 25

Examinador de patentes: WATANABE, Masahiro 5801 4C00

Título de la invención: Una sal farmacéuticamente aceptable de una composición que comprende una combinación de un análogo de TRH con ácido arúndico y ácido arúndico.

Número de reivindicaciones: 13

Solicitante: ***** Pharmaceutical (Shanghai) Inc.

Representante: Saegusa and Partners.

Se debe conceder la patente a la presente solicitud ya que no se presenta ningún motivo de negación.

Un director general (p.p.), un director (p.p) un examinador, un asistente del examinador. Un gerente de determinación de clasificación, IWASHITA, Naoti, WATANABE, Masahiro, y KOBORI, Asako 9841 5801, 2938

1. Distinción de la patente: Usualmente
2. Referencia: ver a continuación

3. Aplicación de la Ley de Patentes Artículo 30: no aplica

4. Cambio en el título de la invención: No

5. Clasificación internacional de patentes (CIP)

A61K 31/20, and A61K 38/06, A61P 9/10 , A61P 21/02 , A61P 25/00 , A61P 25/16 , A61P 25/28 ,
A61P 43/00 121 , A23L 33/10 , C07C 51/43 CSP ,
C07C 53/128

6. Depósito de microorganismos

7. Indicación de no aceptación de retroactividad a la fecha de presentación

Información de referencia

Número de solicitud: Solicitud de patente japonesa No. 2018-543858

1. Campos técnicos buscados: (CIP nombre de BD)

A61K 31/00-31/80

A61K 38/00-38/58

A61P 9/10

JSTPlus/JMEDPlus/JST7580 (JDreamIII)CAplus/REGISTRY/MEDLINE/EMBASE/BIOSIS(STN

2. Documentos de patente de referencia

JP 2006 - 143708A (JP, A)

Publicación - Internacional el 2005/105722 (WO, A1)

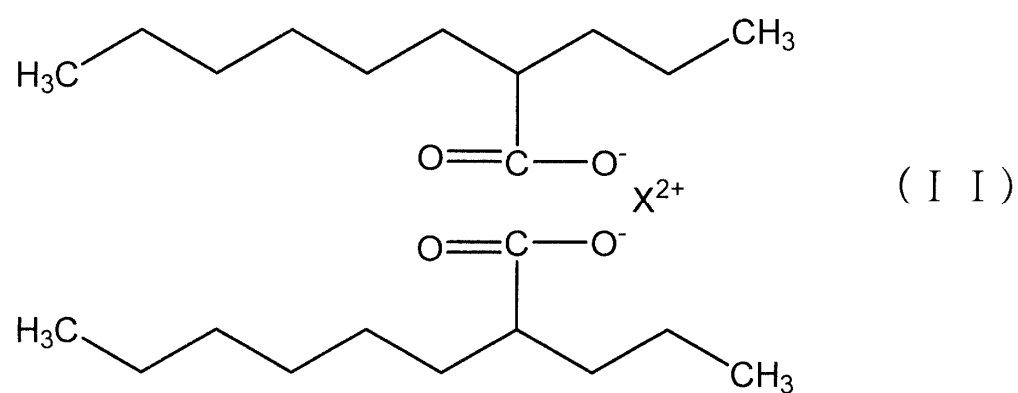
JP S 62 - 234029A (JP, A)

3. Libros y revistas de referencia

KWON, Myoung-Ok, et al., List of drugs in development for neurodegenerative diseases, Neurodegenerative Dis, 2004, Vol.1, p 113 - 152, especialmente p139, 149.

SET OF CLAIMS

1. A crystal of a compound represented by Formula (II):



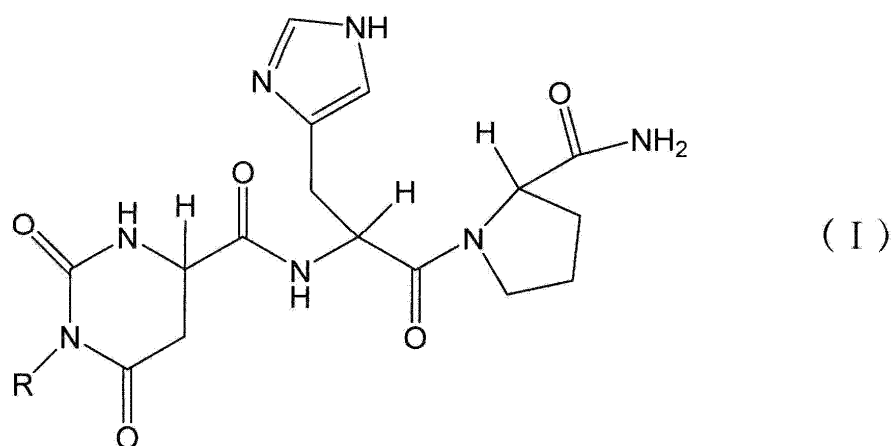
wherein X^{2+} is a divalent cation, or a pharmaceutically acceptable solvate of the crystal.

2. The crystal or the pharmaceutically acceptable solvate of the crystal according to Claim 1, wherein X^{2+} is Ca^{2+} , Mg^{2+} , Fe^{2+} , or Ba^{2+} .

3. A composition comprising a combination of

(A) at least one member selected from the group consisting of compounds represented by Formula (I), pharmaceutically acceptable salts thereof, and hydrates thereof, and

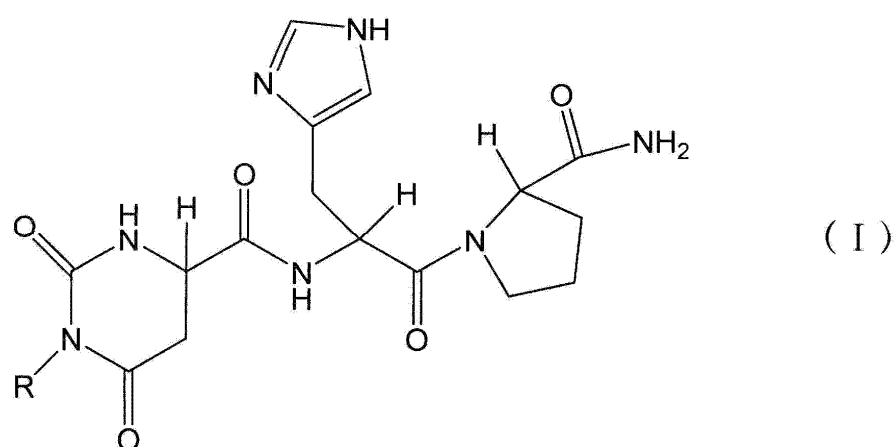
(B) at least one member selected from the group consisting of the crystal or the pharmaceutically acceptable solvate of the crystal according to Claim 1 or 2:



wherein R is hydrogen or C_{1-6} alkyl.

4. The composition according to Claim 3, which is a pharmaceutical composition.

5. The composition according to Claim 3 or 4, which is for the prevention and/or treatment of a neurodegenerative disease selected from dementia, Parkinson's disease, amyotrophic lateral sclerosis, Steele-Richardson-Olszewski syndrome, multiple system atrophy, and triplet repeat disease; or cerebral infarction.
6. The composition according to Claim 3 or 5, which is a food composition.
7. The composition according to any one of Claims 3 to 6, which is for use in ameliorating a learning disorder.
8. The composition according to Claim 7, wherein the learning disorder is spatial cognitive impairment.
9. A composition for the prevention and/or treatment of a learning disorder comprising a combination of
- (A) at least one member selected from the group consisting of compounds represented by Formula (I), pharmaceutically acceptable salts thereof, and hydrates thereof, and
- (B) at least one member selected from the group consisting of arundic acid, pharmaceutically acceptable salts thereof, and pharmaceutically acceptable solvates thereof:

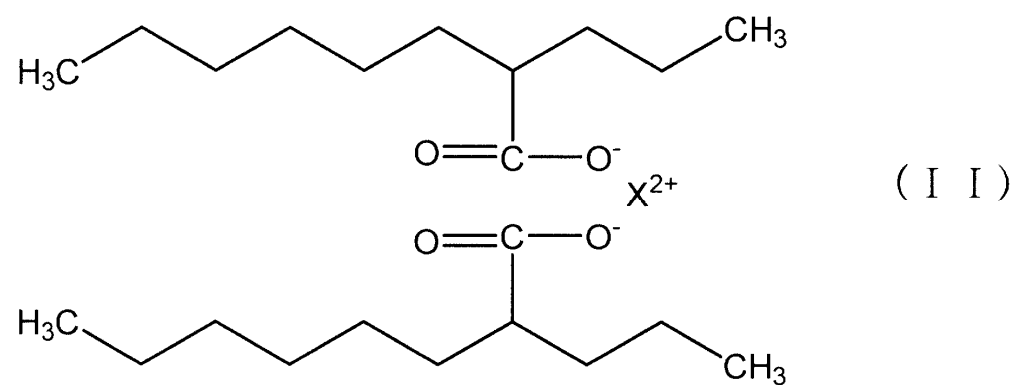


wherein R is hydrogen or C₁₋₆ alkyl.

10. The composition according to Claim 9, which is a pharmaceutical composition.
11. The composition according to Claim 9, which is a food composition.

12. The composition according to anyone of Claims 9 to 11, wherein the learning disorder is spatial cognitive impairment.

13. A method for producing a compound represented by Formula (II):

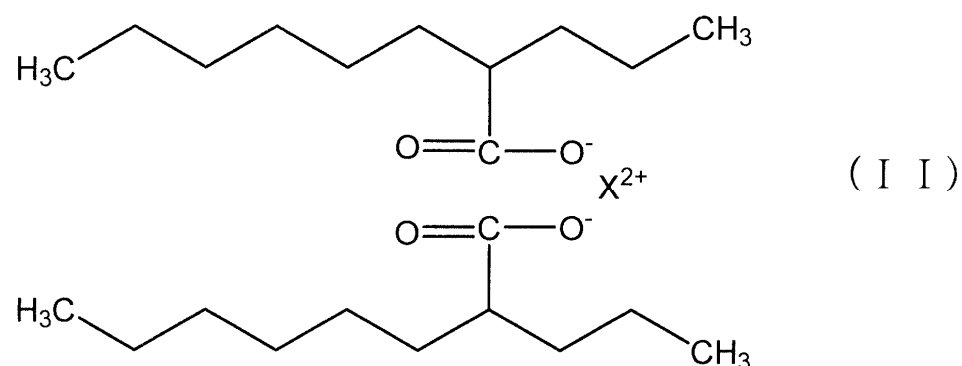


wherein X^{2+} is a divalent cation, or a pharmaceutically acceptable solvate of the crystal,

the method comprising allowing a divalent cation to act on arundic acid in at least one solvent selected from the group consisting of methyl tert-butyl ether, acetonitrile, and dichloromethane.

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

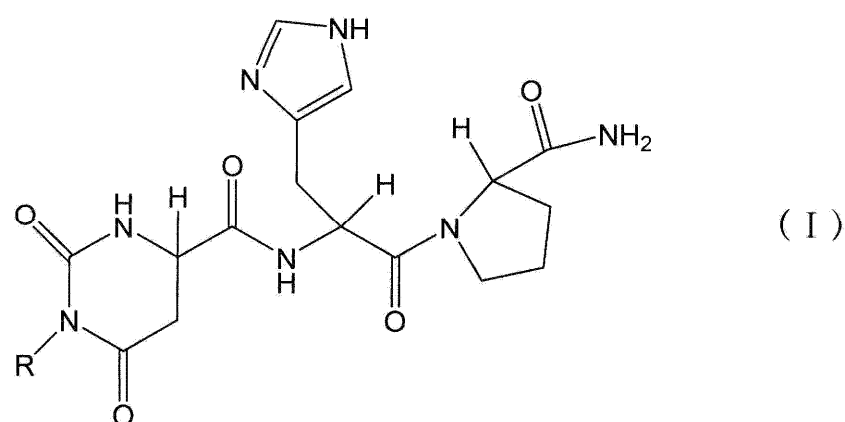
1. Un cristal de un compuesto representado por la fórmula (II):



en donde X^{2+} es un catión divalente, o un solvato farmacéuticamente aceptable del cristal.

2. El cristal o el solvato farmacéuticamente aceptable del cristal de acuerdo a la Reivindicación 1, en donde X^{2+} es Ca^{2+} , Mg^{2+} , Fe^{2+} o Ba^{2+} .

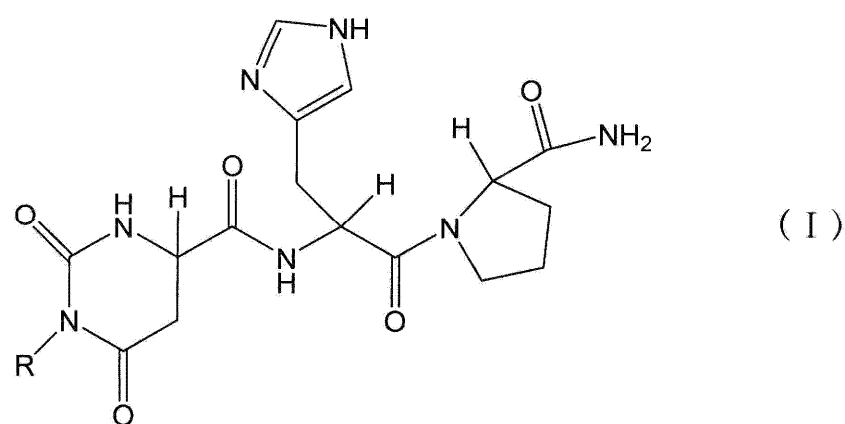
3. Una composición que comprende una combinación de
- (A) al menos un elemento seleccionado del grupo que consiste en compuestos representados por la Fórmula (I), sales farmacológicamente aceptables de los mismos e hidratos de los mismos, y
- (B) al menos un miembro seleccionado del grupo que consiste del cristal o el solvato farmacéuticamente aceptable del cristal de acuerdo con la Reivindicación 1 o 2:



en donde R es hidrógeno o alquilo C_{1-6} .

4. La composición de acuerdo a la Reivindicación 3, la cual es una composición farmacéutica.

5. La composición de acuerdo con la Reivindicación 3 o 4, la cual es para la prevención y/o tratamiento de una enfermedad neurodegenerativa seleccionada de demencia, enfermedad de Parkinson, esclerosis lateral amiotrófica, síndrome de Steele-Richardson-Olszewski, atrofia de múltiples sistemas y enfermedad de repetición de triplete; o infarto cerebral.
6. La composición de acuerdo con la Reivindicación 3 o 5, la cual es una composición alimenticia.
7. La composición de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 3 a 6, la cual se utiliza para mejorar un trastorno del aprendizaje.
8. La composición de acuerdo con la Reivindicación 7, en la que el trastorno de aprendizaje es el deterioro cognitivo espacial.
9. Una composición para la prevención y/o el tratamiento de un trastorno del aprendizaje que comprende una combinación de
 - (A) al menos un elemento seleccionado del grupo que consiste en compuestos representados por la Fórmula (I), sales farmacológicamente aceptables de los mismos e hidratos de los mismos, y
 - (B) al menos un elemento seleccionado del grupo que consiste en ácido arúndico, sales farmacéuticamente aceptables del mismo, y solvatos farmacéuticamente aceptables de los mismos:



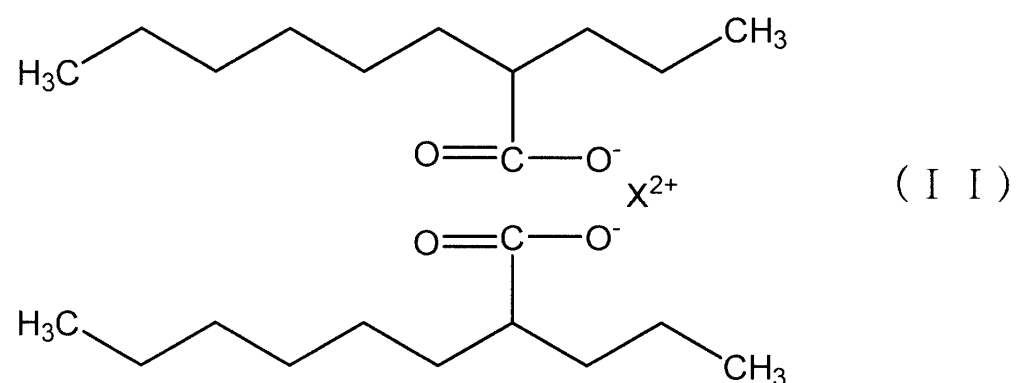
en donde R es hidrógeno o alquilo C₁₋₆.

10. La composición de acuerdo a la Reivindicación 9, la cual es una composición farmacéutica.

11. La composición de acuerdo la Reivindicación 9, la cual es una composición alimenticia.

12. La composición de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 9 a 11, en la que el trastorno de aprendizaje es el deterioro cognitivo espacial.

13. Un método para producir un compuesto representado por la fórmula (II):



en donde X^{2+} es un catión divalente o solvatos farmacéuticamente aceptables de los mismos:

el método que comprende permitir que un catión divalente actúe sobre ácido arúdic en al menos un disolvente seleccionado del grupo que consiste en metil terc-butil éter, acetonitrilo y diclorometano.

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia Expediente No. NC2019/0003255
Asunto Solicitud de patente fase nacional PCT para COMPOSICIÓN QUE
COMPRENDE UNA COMBINACIÓN DE UN ANÁLOGO DE TRH
CON ÁCIDO ARÚNDICO Y UNA SAL FARMACÉUTICAMENTE
ACEPTABLE DE ÁCIDO ARÚNDICO
Solicitante BRIVENTION PHARMACEUTICAL (SHANGHAI) INC.
Fecha de solicitud: 01 de abril de 2019

MEMORIAL DE MODIFICACIONES VOLUNTARIAS

Yo, ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la Solicitante de la patente de la referencia, doy alcance a mi memorial de PPH con el fin de modificar el capítulo reivindicatorio actualmente presentado.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

De esta forma, se presenta junto con este memorial un Capítulo Reivindicatorio modificado, que tiene como base tanto el capítulo reivindicatorio actualmente presentado como las enseñanzas del Capítulo Descriptivo de la presente solicitud, tal como se señala a continuación:

- Se elimina las antiguas reivindicaciones 5 y 7 a 12.
- En la Reivindicación 1 y 2 se remplaza la expresión “*un cristal del compuesto*” por “*un compuesto*”.
- Se incluye la nueva Reivindicación 3, la cual es dependiente de la Reivindicación 1 y define que el catión del compuesto de fórmula (i) es Ca^{2+} . Adicionalmente, define los picos que presenta la forma cristalina del compuesto de formula (I) en XPRD.

- En la nueva Reivindicación 4 (antigua Reivindicación 3) se elimina la expresión “*a/ menos*” y se define más claramente el compuesto (B) de la composición el cual es seleccionado del grupo que consiste en el compuesto o el solvato farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con una cualquiera de las nuevas reivindicaciones 1 a 3. Adicionalmente se define que la proporción del compuesto (B) es de 0,1 a 500 partes en peso, por 1 parte en peso de la cantidad del componente (A).
- La nueva Reivindicación 7 (antigua Reivindicación 13) define el Ca^{2+} como catión del compuesto de fórmula (II) y especifica las etapas del método reclamado el cual comprende diluir ácido arúndico en un disolvente seleccionado del grupo que comprende hidróxido de sodio, alcoholes, metil *terc*-butil éter, acetonitrilo y diclorometano y hacer reaccionar ácido arúndico en el disolvente con un compuesto seleccionado del grupo que comprende cloruro de calcio, carbonato de calcio, amoníaco acuoso e hidróxido de calcio

En vista de lo anterior, me permito resaltar que el nuevo Capítulo Reivindicatorio presentado se ajusta completamente a lo exigido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye de ninguna manera una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

Amablemente solicito a ese Despacho aceptar la modificación aquí presentada y considerar el capítulo reivindicatorio adjunto al presente memorial durante las etapas siguientes del trámite administrativo de la solicitud de patente de referencia.

II. PETICIÓN

Se solicita sean aceptadas las modificaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio actualmente en estudio, y que éstas sean consideradas durante las etapas siguientes del trámite administrativo de la solicitud de patente de referencia, teniendo en cuenta que Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto se ajusta completamente a lo exigido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye de ninguna manera una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

III. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 7 Reivindicaciones;
2. Comprobante de pago por concepto de modificación del pliego reivindicatorio.

Señora Directora,

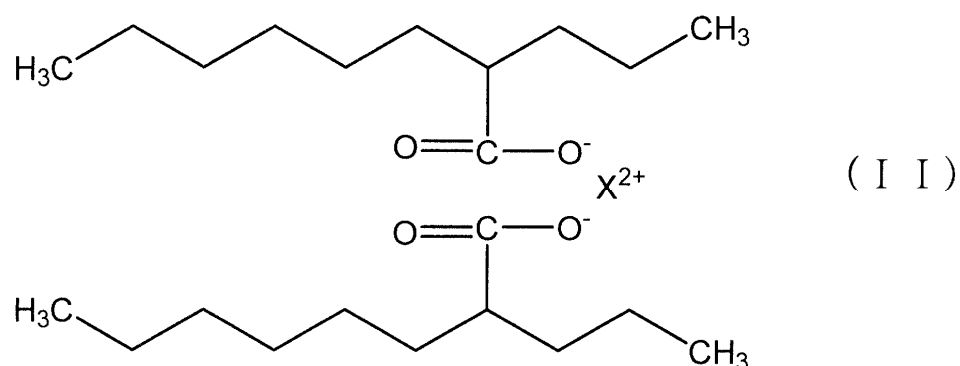
ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Un compuesto representado por la fórmula (II):



en donde X^{2+} es un catión divalente, o un solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. El compuesto o el solvato farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo a la Reivindicación 1, en donde X^{2+} es Ca^{2+} , Mg^{2+} , Fe^{2+} o Ba^{2+} .

3. El compuesto o el solvato farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo a la Reivindicación 1, en donde

X^{2+} es Ca^{2+} ,

El compuesto es un cristal que presenta picos en XPRD a

(i) 5.445 ± 0.2 , 5.959 ± 0.2 , and 6.352 ± 0.2 of $2\theta(^{\circ})$,

(ii) 5.328 ± 0.2 , 5.86 ± 0.2 , and 6.353 ± 0.2 of $2\theta(^{\circ})$,

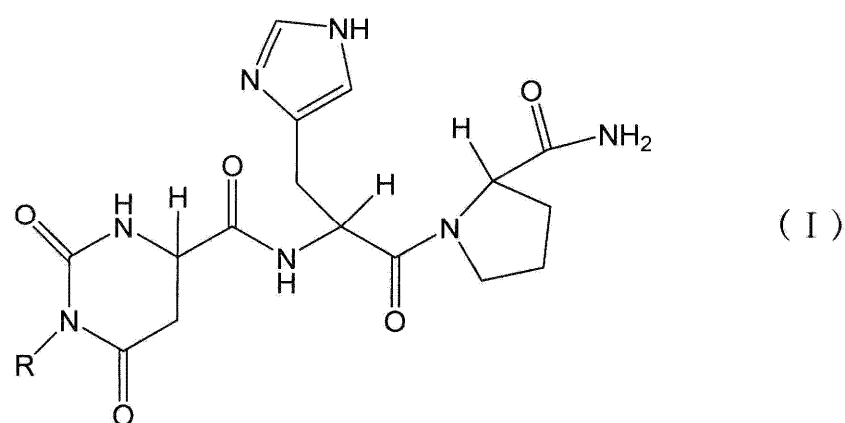
(iii) 5.034 ± 0.2 , 5.819 ± 0.2 , 6.373 ± 0.2 , 6.592 ± 0.2 , 7.41 ± 0.2 , 9.173 ± 0.2 and 19.127 ± 0.2 of $2\theta(^{\circ})$,

(iv) 5.054 ± 0.2 , 5.327 ± 0.2 , 5.877 ± 0.2 , 6.371 ± 0.2 , 9.628 ± 0.2 , 10.727 ± 0.2 and 29.391 ± 0.2 of $2\theta(^{\circ})$, or

(v) 5.071 ± 0.2 , 5.862 ± 0.2 , 6.416 ± 0.2 , 6.649 ± 0.2 , 7.471 ± 0.2 , 9.216 , and 19.167 ± 0.2 of $2\theta(^{\circ})$.

4. Una composición que comprende una combinación de

(A) un elemento seleccionado del grupo que consiste en compuestos representados por la Fórmula (I), sales farmacológicamente aceptables de los mismos e hidratos de los mismos, y



en donde R es hidrógeno o alquilo C₁₋₆.

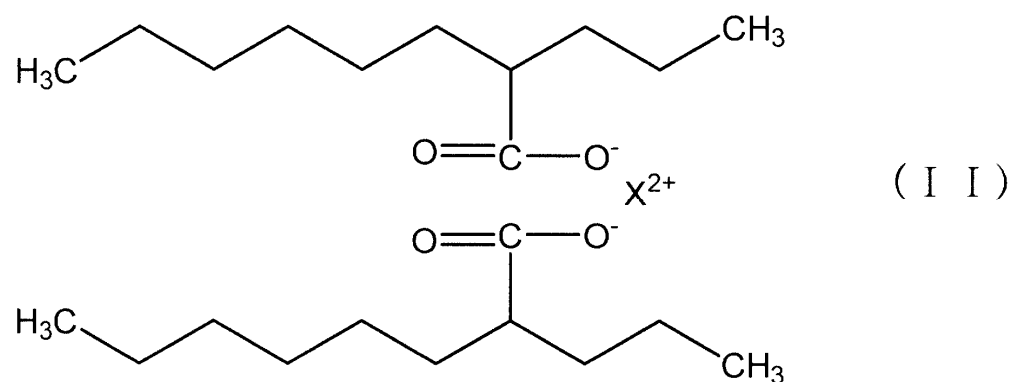
(B) Un miembro seleccionado del grupo que consiste en el compuesto o el solvato farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3:

en donde la proporción del compuesto (B) es de 0,1 a 500 partes en peso, por 1 parte en peso de la cantidad del componente (A).

5. La composición de acuerdo a la Reivindicación 4, la cual es una composición farmacéutica.

6. La composición de acuerdo con la Reivindicación 4, la cual es una composición alimenticia.

7. Un método para producir un compuesto representado por la fórmula (II):



en donde X²⁺ es Ca²⁺ o un solvato farmacéuticamente aceptable del mismo,
en donde el método comprende:

diluir ácido arúndico en un disolvente seleccionado del grupo que comprende hidróxido de sodio, alcoholes, metil *terc*-butil éter, acetonitrilo y diclorometano;

hacer reaccionar ácido arúndico en el disolvente con un compuesto seleccionado del grupo que comprende cloruro de calcio, carbonato de calcio, amoníaco acuoso e hidróxido de calcio.